

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 07 de febrero de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No. 57

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) ocho (08) de febrero del año dos mil

veintitrés (2023).

Realizado el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante FANNY RIVERA BURITICA en calidad de hermana de la causante OFELIA RIVERA BURITICA, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por el señor ESMIVET MARULANDA PEÑA en contra de los herederos indeterminados de la causante OFELIA RIVERA BURITICA, es procedente nombrar curador Ad-Litem a los herederos indeterminados de la causante FANNY RIVERA BURITICA conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora SANDRA PATRICIA ARANGO VALENCIA, como curadora Ad-litem de los herederos indeterminados de la causante FANNY RIVERA BURITICA.

2º) SEÑALESE por concepto de gastos al Curador la suma de \$200.000.00.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. 27</p> <p>HOY <u>09 FEBRERO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero.</u></p>

DV

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3506d45e834c288c334f45bdb344f873296b786f0c08964d1aadf2382e23f0b9**

Documento generado en 08/02/2023 02:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>